

**Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo**

*Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre información pública de las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y ocupación de vías pecuarias, y la declaración de utilidad pública, en concreto, correspondientes a una central fotovoltaica denominada «FV Elawan Ayora II» y su infraestructura de evacuación hasta la Subestación Valle Solar renovables 400/30 kV, con potencia máxima total de los módulos fotovoltaicos (pico): 33,98148 MW, potencia nominal de los inversores: 31,46 MW y capacidad de acceso concedida: 26,37 MW, a ubicar en el término municipal de Jarafuel (Valencia), sometida a evaluación de impacto ambiental ordinaria. Expediente ATALFE/2020/112.*

**ANUNCIO**

Anuncio por el que se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y ocupación de vías pecuarias, y la declaración de utilidad pública, en concreto, correspondientes a una central fotovoltaica denominada «FV ELAWAN AYORA II» y su infraestructura de evacuación hasta la Subestación Valle Solar renovables 400/30 kV, con potencia máxima total de los módulos fotovoltaicos (pico): 33,98148 MW, potencia nominal de los inversores: 31,46 MW y capacidad de acceso concedida: 26,37 MW, a ubicar en el término municipal de Jarafuel (VALENCIA), sometida a evaluación de impacto ambiental ordinaria. Expediente ATALFE/2020/112.

A los efectos previstos en:

- el Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica,

- la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,

- la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental,

- la Ley 3/2014, de 11 de julio, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana,

- la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat, respecto a la utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público,

- y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,

se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, de autorización administrativa previa, de autorización administrativa de construcción, de ocupación de vías pecuarias, y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se indica, sometida a evaluación ambiental ordinaria:

Peticionario: ELAWAN ENERGY SL, CIF B85XXXX15 y con domicilio social en calle Ombú, 3 – C.P. 28045 Madrid.

Tipo de central eléctrica: central fotovoltaica denominada «FV ELAWAN AYORA II», con potencia a instalar 31,46 MW, incluidas sus infraestructuras de evacuación hasta la Subestación (SET) Valle Solar Renovables 400/30 kV.

Emplazamiento de la planta fotovoltaica y su infraestructura de evacuación:

Grupos generadores:

Polígono 501 parcelas 5 y 6 y polígono 502 parcelas 1, 2, 7, 15, 16 y 17 del término municipal de Jarafuel (Valencia).

Líneas eléctricas subterráneas de alta tensión de 30 kV de interconexión entre los centros de transformación de la planta fotovoltaica y el centro de seccionamiento:

Polígono 501 parcela 6 y polígono 502 parcelas 1, 2, 7, 15, 16, 17 y 9001 del término municipal de Jarafuel (Valencia).

Líneas eléctricas subterráneas de alta tensión de 30 kV de evacuación entre el centro de seccionamiento y la Subestación (SET) Valle Solar Renovables 400/30 kV:

Polígono 502 parcelas 7, 10, 17 y 9001 del término municipal de Jarafuel.

Polígono 1 parcelas 2, 4, 5, 6, 7, 19, 20, 21, 9001, 9002 y 9005, polígono 506 parcelas 2, 5, 6, 7, 8, 9, 9003 y 9004 y polígono 508 parcelas 4, 5, 9, 17, 9001, 9004 y 9005 del término municipal de Zarra.

Órgano competente para autorizar la instalación: Dirección General de Industria, Energía y Minas de Valencia de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Órgano ambiental competente para emitir la Declaración de Impacto Ambiental: Dirección General de Calidad y Educación Ambiental de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

Documentos sometidos a información pública:

Proyecto. Denominación: “Planta fotovoltaica Elawan Ayora II 33,981 MWp”.

Proyecto infraestructura evacuación. Denominación: “Línea subterránea 30 kV Elawan Ayora II”.

Planimetría.

Estudio de Impacto Ambiental (Incluye Estudio de Afecciones a la Red Natura 2000) y Documento de Síntesis del Estudio Impacto Ambiental.

Estudio de Integración Paisajística.

Memoria justificativa del cumplimiento de los criterios del Decreto ley 14/2020.

Plan de desmantelamiento y restitución del terreno y entorno afectado (incluido en el proyecto de la planta fotovoltaica).

Pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales (incluido en el proyecto de la planta fotovoltaica).

Listado de los elementos, espacios, servicios e instalaciones públicas afectados por la actuación.

Separatas dirigidas a:

Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de la Generalitat Valenciana,

Confederación Hidrográfica del Júcar,

Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana,

Área de Carreteras de la Diputación de Valencia,

Telefónica S.A.,

Dirección General de Política Territorial y Paisaje de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad de la Generalitat Valenciana,

Ayuntamiento de Zarra,

Ayuntamiento de Jarafuel.

Relación de bienes y derechos afectados (en tabla anexa).

Presupuesto: 14.080.422,22 €

Características principales:

La central fotovoltaica denominada “FV Elawan Ayora II” de 33,98148 MWp está compuesta por un campo generador de 64.116 módulos fotovoltaicos de 530 Wp, montados directamente sobre el suelo en estructura con seguidores. Estos módulos fotovoltaicos se conectan con 8 inversores de 3,63 MVA y 1 inversor de 2,42 MVA. Esto supone una potencia nominal de inversores de 31,46 MWn, la cual estará limitada, a través de un PPC independiente, a 26,37 MW (igual a la capacidad de acceso concedida). Estos inversores se conectan con la parte de Baja Tensión de 9 centros de transformación constituidos cada uno por un transformador para elevar la tensión (un transformador por inversor) y sus correspondientes celdas de media tensión. Estos centros de transformación se conectan con un centro de seccionamiento independiente de nueva planta mediante 2 redes radiales constituidas por líneas eléctricas subterráneas de alta tensión de 30 kV. Por último, el centro de seccionamiento se conecta con la Subestación Valle Solar Renovables 400/30 kV mediante dos líneas subterráneas de alta tensión de 30 kV.

Punto de conexión:

El punto de conexión de la central con la red de transporte se realiza en la Subestación Ayora 400 kV de Red Eléctrica, a través de una infraestructura de evacuación común con otras instalaciones de producción compuesta por la Subestación Valle Solar Renovables 400/30 kV, una línea eléctrica de 400 kV entre dicha subestación y la Subestación Colectora Ayora Renovables 400 kV y su conexión a través de una línea de 400 kV con la Subestación Ayora 400 kV propiedad de Red Eléctrica de España S.A. La autorización administrativa de esta infraestructura de evacuación común es competencia de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, según figura en el anuncio por el que se someten a Información Pública las Solicitudes de Declaración de Impacto Ambiental y Autorización Administrativa Previa de esta infraestructura de evacuación común publicado en el BOE del 18 de julio de 2019.

Finalidad: Generación de energía eléctrica mediante una instalación solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

La vía pecuaria sobre la que se solicita la concesión demanial para ocupación del subsuelo es la Vereda de Jarafuel.

La documentación será expuesta para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <http://www.indi.gva.es/web/energia/inicio>, en castellano y <http://www.indi.gva.es/va/web/energia/inicio>, en

valenciano, en el apartado «Información pública», disponibles al día siguiente de la publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en la dirección electrónica indicada o presencialmente en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia, sito en Gregoria Gea 27 de Valencia, así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=15449&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp), o por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

Valencia 19 de julio de 2022.—El jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia, Roberto Anchel Añó.